



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 428

MAT: APRUEBA RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA
DENOMINADA "**CONSERVACIÓN ESCUELA G-44, PUERTO
TORO**"

PUERTO WILLIAMS; 06 AGO 2024

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena, fechada en Punta Arenas, de fecha 22/06/2021;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 22/06/2021;
- El Decreto Alcaldicio N° 250, de fecha 28/06/2021 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 032, de fecha 11/01/2024, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don César Suárez Muñoz;
- El Decreto Alcaldicio Sector Educación N°106 de fecha 21/09/2023, que Aprueba Convenio y su Anexo celebrado entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, para financiar **Proyecto de Conservación de Infraestructura para el establecimiento educacional "Escuela Puerto Toro"**, RBD: 8484, de la comuna de Cabo de Hornos, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena;
- El Decreto Alcaldicio Sector Educación N°127 de fecha 25/10/2023, que Aprueba las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos del Proyecto de Infraestructura denominada "**Conservación Escuela de Puerto Toro, comuna de Cabo de Hornos**", Licitación Pública N°578834-18-LQ23;
- Ficha de Licitación N°578834-18-LQ23 "**Conservación Escuela Puerto Toro, comuna de Cabo de Hornos**";
- Comprobante de Ingreso de Ofertas Licitación Pública N°578834-18-LQ23;
- El Decreto Alcaldicio N° 614, de fecha 15/12/2023 que Autoriza la suscripción del contrato en virtud de acuerdo del Concejo que lo aprueba por ser un contrato que supera las 500 UTM;
- El Decreto Alcaldicio Sector Educación N°167 de fecha 19/12/2023, que Adjudica Licitación Pública N°578834-18-LQ23 denominada "**Conservación Escuela Puerto Toro, comuna de Cabo de Hornos**" al proveedor "**Servicios Obras Menores, Venta de Leña, Flete Jaime Javier Llaipen Cañuñan E.I.R.L.**";
- El Contrato para ejecución de obra denominado "**Conservación Escuela Puerto Toro, comuna de Cabo de Hornos**", firmado entre "**Servicios Obras Menores, Venta de Leña, Flete Jaime Javier Llaipen Cañuñan E.I.R.L.**" y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, con fecha 21/12/2023;
- El Decreto Alcaldicio Sector Educación N°175 de fecha 26/12/2023, que Aprueba el Contrato para ejecución de obra denominado "**Conservación Escuela Puerto Toro, comuna de Cabo de Hornos**" entre el proveedor "**Servicios Obras Menores, Venta de Leña, Flete Jaime Javier Llaipen Cañuñan E.I.R.L.**" y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos;
- El Informe de Revisión de la obra "**Conservación Escuela Puerto Toro, comuna de Cabo de Hornos**" del A.I.T.O., de fecha 25/02/2024;
- El Informe de Revisión de la obra "**Conservación Escuela Puerto Toro, comuna de Cabo de Hornos**" del A.I.T.O., de fecha 26/05/2024;
- El Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, con vigencia hasta 10/07/2024, del Contratista "**Servicios Obras Menores, Venta de Leña, Flete Jaime Javier Llaipen Cañuñan E.I.R.L.**";
- El Certificado del ITO, de fecha 28/06/2024, que Certifica la ejecución de la Obra denominada "**Conservación Escuela G-44, Puerto Toro**";
- El Decreto Alcaldicio N°377, de fecha 10/07/2024, que Designa Comisión para la Recepción Provisoria de la Obra denominada "**Conservación Escuela G-44, Puerto Toro**";
- El Acta de Levantamiento de Observaciones, de fecha 29/07/2024, de la Obra denominada "**Conservación Escuela G-44, Puerto Toro**";
- El Acta de Recepción Provisoria, de fecha 29/07/2024, de la Obra denominada "**Conservación Escuela G-44, Puerto Toro**";
- El Certificado de Fianza, de fecha 30/07/2024, que sirve como garantía de Correcta Ejecución de la Obra, Pagadero a la Vista, N° de folio: B0184931, entregado por el adjudicatario "**Servicio de Obras Menores, Venta de Leña, Fletes, Jaime Llaipen Cañuñan E.I.R.L.**" con vencimiento de fecha 30/04/2025, y por un monto de \$7.439.600.- (siete millones cuatrocientos treinta y nueve mil seiscientos pesos).-;
- El Memorándum N°261, de fecha 30/07/2024, del Director de Obras Municipales al Alcalde;
- El Memorándum N°789, de fecha 01/08/2024, del Alcalde al Secretario Municipal Suplente.

CONSIDERANDO:

- Que, señala el Punto 52.1 "Recepción Provisoria" de las Bases Administrativas, lo siguiente: "Una vez terminados los trabajos, el Contratista solicitará por escrito, mediante Libro de Obras a la I.T.O., la Recepción de la Obra, éste constatará la correcta ejecución de las obras y el fiel cumplimiento de los señalado en el Contrato, Especificaciones Técnicas y Bases Administrativas, una vez corroborado lo anterior, la I.T.O., indicará en el Libro de Obra la fecha en que el Contratista puso término a los trabajos e informará al Responsable de la Unidad Técnica junto con carta de solicitud de recepción de obras que entregará el

contratista (esta solicitud la entregará el contratista solo con el VºBº de la I.T.O. en el libro de obras indicando que efectivamente los trabajos están terminados), quien a continuación, solicitará al Alcalde la designación de una comisión de recepción del proyecto, la que será nombrada por decreto alcaldicio y estará conformada por al menos 4 funcionarios en el cual estarán siempre el Director de Obras o quien lo subrogue y el ITO.";

- "El plazo para efectuar la recepción provisoria por la comisión es de 10 días hábiles una vez solicitado y aprobado por la Inspección Técnica de Obras. La comisión recepcionará las obras y, verificará el fiel cumplimiento de lo señalado en el contrato, las especificaciones técnicas, planos y las Bases Administrativas. [...] Si no hay observaciones, se suscribe el Acta de Recepción, definiendo en esta la fecha de término de las obras. En el evento que la comisión efectúe observaciones, fijará un plazo para que el contratista ejecute, a su costa. Los trabajos o reparaciones señaladas en las observaciones, que se consignarán por escrito en el Libro de Obras y en el acta que levante la comisión. ";
- "Una vez verificado por la ITO que fueron subsanadas las observaciones hechas anteriormente, y comprobada la correcta ejecución y término efectivo de la obra, se procederá a dar curso a la Recepción Provisoria, en la forma señalada precedentemente, consignándose como fecha de término de la obra la que indique el inspector y que se consignará en el Acta de recepción correspondiente, que será firmada por la ITO y el contratista.".

DECRETO

1º APRUÉBASE, el Acta de Recepción Provisoria, de fecha 29/07/2024, mediante la cual se establece que se realizaron los trabajos solicitados de la Obra denominada "**Conservación Escuela G-44, Puerto Toro**"; ejecutado por el contratista "**Servicio de Obras Menores, Venta de Leña, Fletes, Jaime Llaipen Cañuñan E.I.R.L.**", RUT: 76.529.758-3;

2º RECEPCIÓNESE, la Garantía de Buena Ejecución de la Obra consistente en el Certificado de Fianza, de fecha 30/07/2024, que sirve como garantía de Correcta Ejecución de la Obra, Pagadero a la Vista, Nº de folio: B0184931, entregado por el adjudicatario "**Servicio de Obras Menores, Venta de Leña, Fletes, Jaime Llaipen Cañuñan E.I.R.L.**" con **vencimiento de fecha 30/04/2025**, y por un monto de **\$7.439.600.- (siete millones cuatrocientos treinta y nueve mil seiscientos pesos).**-

De acuerdo a los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y ARCHÍVESE.-



CÉSAR SUÁREZ MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

PFA/JGG/CBM/POG/csm

Distribución:

1. Servicio de Obras Menores, Venta de Leña, Fletes, Jaime Llaipen Cañuñan E.I.R.L.
2. Alcaldía
3. Secretaría Municipal
4. Dirección de Control;
5. Dirección de Administración y Finanzas
6. Secretaría Comunal de Planificación
7. Dirección de Obras
8. Archivo Oficina de Partes.